



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ALEGRA LIMA NORTE- LOS OLIVOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDP AJ

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 238--2023-JUS .

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL No 290-2023 CCG/ALEGRA LIMA NORTE LOS OLIVOS

En la ciudad de Lima, siendo las 8:30 a.m. del 24 de octubre del 2023, ante mí **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N.º 02412, registro de especialidad en Familia N.º 0046- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **La Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura** con número de RUC 20537630222, con domicilio ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2465 distrito San Borja Provincia y Departamento de Lima representada por el **Procurador Dr. HENMER ALVA NEYRA** identificado con DNI: 08338281 y la otra parte **invitada KARINA SUSANA TAPAYURI TRINIDAD** identificada con DNI: 40865843 con domicilio en Jr. Río Bamba N° 1518 distrito San Martín de Porres Provincia y Departamento de Lima con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud que es parte integrante del acta que consta de nueve folios

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer la obligación de dar suma de dinero (saldo pendiente de acreditar por la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno para cubrir la organización de la participación del Perú como invitado de honor en la Feria Internacional del Libro de Santiago – FILSA 2018) por S/ 3,501.57 (Tres Mil Quinientos Uno con 57/100 soles), por parte de la señora **KARINA SUSANA TAPAYURI TRINIDAD** a favor de **La Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura** -----

ACUERDO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por ambas partes convienen voluntariamente en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg. 002412 Familia 0046

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
LIMA
Centro de Conciliación Gratuito

1. Es bajo estas premisas que la procuraduría informa a su despacho que **arribará a un acuerdo conciliatorio** con La Invitada bajo los siguientes términos:

10.1. La Invitada se obliga a abonar a favor de la Entidad la suma total de S/ 3,501.57 (Tres Mil Quinientos Uno con 57/100 soles), monto que incluye el capital por la suma de S/ 3,363.56 por fondo por encargo que no han sido devueltos a la entidad, de conformidad con la Directiva N° 006-2015-DSG/MC "Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y fondo por encargo otorgados por viajes en comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura", y la suma de S/ 138.01 por concepto de intereses legales.

10.2. La suma total de S/3,501.57 será abonada de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

N.º Cuota	Monto de la cuota propuesta (S/)	Fecha de Pago
1	206.40	30/09/2023
2	206.40	30/10/2023
3	206.40	30/11/2023
4	206.40	30/12/2023
5	206.40	30/01/2024
6	206.40	29/02/2024
7	206.40	30/03/2024
8	206.40	30/04/2024
9	206.40	30/05/2024
10	206.40	30/06/2024
11	206.40	30/07/2024
12	206.4	30/08/2024
13	206.40	30/09/2024
14	206.40	30/10/2024
15	206.40	30/11/2024
16	206.40	30/12/2024
17	199.17	30/01/2025

Dieciséis (16) primeras cuotas de S/ 206.40 y, luego, una última cuota (17) cuota de S/ 199.17, las cuales serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente, comenzando a regir la primera cuota desde el mes de Setiembre de 2023.

10.3. El pago de cada una de las diecisiete (17) cuotas deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º00-068-233844 o CCI N.º018-06800006823384477 del Banco de la Nación, a nombre del Ministerio de Cultura.

10.4. El pago de cada cuota deberá ser informado a la entidad al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.



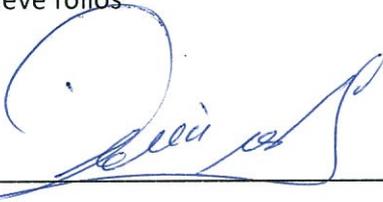
10.5. El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, así como el pago total del monto de los intereses legales.

Nota. - Ambas partes indican que ya se realizó el primer pago por la suma S/. 206.40 (Doscientos seis 40/100 Soles), de fecha 30 de setiembre del 2023. -----

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el **Dr. CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN** con Registro del 33973, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo N.º 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo No 768, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:30 am del 30 de octubre del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta No 190-2023, la misma que consta de nueve folios



Sra. KARINA SUSANA TAPAYURI TRINIDAD
DNI: 40865843



ITALO ADRIÁN CASTILLO DÍAZ
CONCILIADOR
Reg. 002412 Familia 0046



Dr. HENMER ALVA NEYRA
DNI: 08338281



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973